

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD****7034*****Apertura del trámite de información pública para la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto de antena para el suministro de gas natural al núcleo urbano de Felanitx***

De acuerdo con la Ley 34 /1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común a los artículos 17 y 18 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954; se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de distribución de gas canalizado cuyas características principales se indican a continuación:

Núm. de expediente: 2014/29969

Denominación de la instalación: Antena para el suministro de gas natural al núcleo urbano de Felanitx.

Peticionario: REDEXIS GAS S.A.

Domicilio: C/ Fluvia, 1, 2-B - 07009 Palma

Objeto del proyecto: conectar mediante canalización de polietileno, la planta satélite de GNL existente, ubicada en la Ctra. Ma-5110 de Felanitx a Petra Km 1, con una nueva ERM (MOP 10 bar a MOP 5 bar) a ubicar en el norte del casco urbano, para suministrar gas natural al núcleo urbano de Felanitx.

Características principales: las indicadas en el proyecto de ejecución de instalaciones de la antena para el suministro de gas natural en el término de Felanitx, redactado el 24 de octubre de 2014, por la señora Raquel Campos Serrano, ingeniera industrial, y que principalmente comprende las siguientes:

Gas a suministrar

Gas natural con un PCS del orden de 10.000 Kcal/Nm³, en función de su procedencia.

Descripción de la instalación

Antena de distribución de gas natural canalizado que partirá desde la planta satélite de GNL de 1.000 m³ existente, ubicada en la Ctra. Ma-5110 de Felanitx a Petra, Km 1, que discurrirá en paralelo a la carretera mencionada, y que finalizará en una nueva ERM (MOP 10 bar a MOP 5 bar) a ubicar en el norte del casco urbano, para dar servicio al núcleo urbano de Felanitx.

Características técnicas

Canalización enterrada de polietileno PE 100 y DN 160, con presión de operación (MOP) a 10 bar, incluyendo todos los accesorios necesarios (válvulas, uniones ... etc). La longitud total prevista en este proyecto es de 2.016 metros. Estación de Regulación y Medida (ERM), en caseta prefabricada, MOP 10 bar / 5 bar.

Presupuesto

162.947,43 euros

La instalación mencionada es una instalación de distribución de combustibles gaseosos por canalización que, para su implantación y la imposición de la servidumbre de paso será necesaria la expropiación de los bienes y derechos afectados. De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se declaran de utilidad pública las instalaciones de distribución de gas natural a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su instalación y la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

En el correspondiente expediente de expropiación la entidad peticionaria de la instalación debe asumir, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

El proyecto técnico de la instalación incluye planos parcelarios y una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como la descripción de las diferentes servidumbres, que son:

Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, uno a cada lado del eje, a lo largo de la canalización, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las limitaciones al dominio siguiente:

- 1) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad de cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
- 2) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, en una distancia inferior a cinco (5) metros del eje de la tubería, a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.
- 3) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y la instalación de la canalización y elementos anexos, y se ejecutarán los trabajos y operaciones precisas para llevar a cabo las finalidades mencionadas.

Esta información se hace pública para el conocimiento general y, especialmente, para los propietarios y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se adjunta en el anexo de este anuncio, para que éstos, como interesados, puedan examinar el proyecto de la instalación mencionada, en la sede de la Consejería de Economía y Competitividad, Plaza de Son Castelló, 1, polígono industrial de Son Castelló, Palma.

Al mismo tiempo se pueden formular las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 21 de abril de 2015

El director general de Industria y Energía
Jaime Ochogavía Colom
Por delegación del consejero de Economía y Competitividad
(BOIB 70/2013)



ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: "Antena para el suministro de gas natural al núcleo urbano de felanitx"

Término municipal de: Felanitx

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IB-FE-01	Comunitat Autònoma de les Illes Balears	702,76	1054,14	13	9009	carretera
IB-FE-02	Julia Carreño Hinarejos-Flabiano Guerrero Gonzalez	240,1	720,3	13	117	labor de secano
IB-FE-03	Ajuntament de Felanitx	112,48	337,44	13	116	labor de secano
IB-FE-04	Juan Ordinas Jaume-Maria Ballester Sureda	135,18	405,54	13	648	labor de secano
IB-FE-05	Ajuntament de Felanitx	67,96	203,88	13	124	labor de secano
IB-FE-06	Maria Nicolau Huguet	145,92	437,76	13	107	labor de secano
IB-FE-07	Gines Parra Sanchez	121,02	363,06	13	106	labor de secano
IB-FE-08	Catalina Nadal Garí	89,78	269,34	13	105	labor de secano
IB-FE-09	Maria Obrador Vidal	173,88	521,64	13	104	labor de secano
IB-FE-10	Maria Antonia Bordoy Ferrer	84,46	253,38	13	354	labor de secano
IB-FE-11	Catalina Rosselló Tugores	79,18	237,54	13	103	labor de secano
IB-FE-12	Margarita Barceló Adrover	40,2	120,6	13	101	labor de secano
IB-FE-13	Margarita Barceló Adrover	36,74	110,22	13	100	labor de secano
IB-FE-14	Barbara Lladó Obrador	212,66	637,98	13	98	labor de secano
IB-FE-15	Catalina Massutí Rosselló	87,24	261,72	13	97	labor de secano
IB-FE-16	Andrés Bennassar Oliver	109,32	327,96	13	96	viña secano
IB-FE-17	Catalina Massutí Rosselló-Jaume Adrover Nadal	157,62	472,86	13	91	labor de secano
IB-FE-18	Miguel Miquel Bordoy	50,38	151,14	13	627	labor de secano
IB-FE-19	Catalina Miquel Bordoy	49,14	147,42	13	90	labor de secano
IB-FE-20	Antonia Riera Rosselló	62,44	187,32	13	89	labor de secano

